

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00354-00 Ejecutivo de INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA. S. EN C.S. contra RICARDO AUGUSTO LEON PRIETO, GILMA YOLANDA VACCA y CARLOS EDMUNDO PINZON GONZALEZ

Vista la anterior solicitud y comoquiera que en el auto que decretó las medidas cautelares no se tuvo en cuenta el embargo de inmuebles solicitado en el escrito al folio 1, en cuanto la misma es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso el juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20278351, de propiedad de la demandada GILMA YOLANDA VACCA con CC No. 52.078.721.

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para la inscripción del embargo, y remítase directamente por el Juzgado, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante.

Una vez se obtenga respuesta de la medida de embargo aquí decretada, se resolverá sobre la otra medida de embargo de inmueble solicitada.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 119, hoy nueve (9) de
diciembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4684d807eb730709de7ac1dbcea9178f73812448949238228bfaa936dfc2fbcc**

Documento generado en 08/12/2021 06:17:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>